

Anexo I

Índices de ruido

1. Para la evaluación del ruido:

1.1 Índice de ruido continuo equivalente LAeq, T para evaluar niveles sonoros en un intervalo temporal T.

El índice de ruido LAeq, T, es el nivel de presión sonora continuo equivalente ponderado A, en decibelios, determinado sobre un intervalo temporal de T segundos, definido en la norma ISO 1996-1: 2003 (UNE-ISO 1996-1:2005) y en la norma ISO 1996-2: 2007 (UNE-ISO 1996-2:2009), y cualquier actualización o norma que la/s sustituya, donde:

- Si T = d, LAeq,d es el nivel de presión sonora continuo equivalente ponderado A, determinado en el período día;

- Si T = e, LAeq,e es el nivel de presión sonora continuo equivalente ponderado A, determinado en el período tarde;

- Si T = n, LAeq,n es el nivel de presión sonora continuo equivalente ponderado A, determinado en el período noche;

- Para la verificación del cumplimiento de los niveles sonoros ambientales (objetivos de calidad acústica) aplicables a las áreas acústicas y al espacio interior de los edificios, se aplicarán los índices Ldía, Ltarde y Lnoche, promediándose los periodos día, tarde y noche a lo largo de un año.

- Para las infraestructuras viarias, ferroviarias y aeroportuarias se estará a lo dispuesto en la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, normativa de desarrollo y normas que las sustituyan

1.2. Índice de ruido máximo LAmáx, para evaluar niveles sonoros máximos durante el periodo temporal de evaluación.

El índice de ruido LAmáx, es el mas alto nivel de presión sonora ponderado A, en decibelios, con constante de integración fast, LAFmax, definido en la norma ISO 1996-1:2003 (UNE-ISO 1996-1:2005), y cualquier actualización o norma que la/s sustituya, registrado en el periodo temporal de evaluación.

1.3. Índice de ruido contínuo equivalente corregido LKeq, T para evaluar niveles sonoros en un intervalo temporal T, con correcciones de nivel por componentes tonales emergentes, por componentes de baja frecuencia o por ruido de carácter impulsivo. Se aplicará este índice para verificar el cumplimiento de los valores límite aplicables a actividades, maquinaria e instalaciones, para un periodo de integración de 5 segundos.

El índice de ruido LKeq,T, es el nivel de presión sonora continuo equivalente ponderado A, (LAeq,T), corregido por la presencia de componentes tonales emergentes, componentes de baja frecuencia y ruido de carácter impulsivo, de conformidad con la expresión siguiente:

$$L_{Keq,T} = L_{Aeq,T} + K_t + K_f + K_i$$

Donde:

- Kt es el parámetro de corrección asociado al índice LKeq,T para evaluar la molestia o los efectos nocivos por la presencia de componentes tonales emergentes, calculado por aplicación de la metodología descrita en el anexo III;